

Delute maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Yguazapero Carón de Ayud hermano del Sr. Dn quien
axaxaxaxa este nuevo favor que espeta de la liberalidad de este

Ayuntamiento. Y el señor Dn Juan Manrera tambien
Residon hizo igual suplica. Y habiendolos y conferido:

Desde luego se ha conformado a ambos portales Alca
des ordinarios en dho Estado Noble a lo referido de Sr. Dn

Juan Manrera y Dieouer, y Dn Baquin de Saaxena Canon
de Canes. Y en atencion a lo resuelto en igual Cavildo de el

año pasado de 1772 se sirvieron setenta y seis para que esta
elecciones no queden perfectas, hasta que los suoceros en

quienes recahen comprueben su Hidalguia la de sus Padres
y Abuelos. Constandole al mismo tiempo la notoria y

antigua Hidalguia q. disfrutaron estos interesados como
bonos contraxo actos de esta naturaleza que han obrado

al Sr. Dn Padre y Abuelo, y Conatales respectivamente, y q.
se anexa a ambas Familias de la de primera dntina.

de este Pueblo, Por estos fundados motivos Aprobe dhy nom
bramiento. Y Acordo se de a lo referido testimonio de

esta resolusion, niempne q. las lictas y lev combenga
para guarda de vudro

para guarda de vudro

